



CÓDIGO DE CONDUCTA



Business Company

1234567890 LTD
1234567890 LTD
1234567890 LTD

Product	Quantity	Revenue
Product A	240.53	480.00
Product B	855.75	1711.50
Product C	498.74	997.48
Product D	300.40	600.80
Product E	400.00	800.00
Product F	450.00	900.00

According to sales from 2012 - 2018

Category	May	June
Sales & Marketing	24,700	45,550
Production	150	1,875
Design	133	190
Finance	150	154
Customer Service	25,550	47,750

Product	2015	2016	% Growth
Product A	112	108,287	-11%
Product B	718	91,828	+37%
Product C	128	125,819	+42%
Product D	128	278,161	+78%
Product E	283	11,827	+18%

Category	2015	2016
Product A	8,714	36,812
Product B	107,812	108,287
Product C	89,918	91,808
Product D	123,929	125,819
Product E	198,128	278,161
Product F	10,283	11,827
Product G	47,029	107,812



MENSAJE DE NUESTRO **CEO**

NELSON WILIANNS



NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA REFLEJA NUESTRA HISTORIA

La construcción del carácter es una de las adquisiciones más valiosas a lo largo de esta jornada. Y nuestra reputación es solo un reflejo de nuestro carácter, forjado por las diversas elecciones, no siempre fáciles o simples. Nuestro carácter determina el lugar que elegimos ocupar en nuestra trayectoria profesional y personal, ante nuestros Clientes, ambiente de trabajo, círculos sociales y, sobre todo, ante nosotros mismos.

Por eso, solo nos cabe pautarnos por los principios y valores heredados, aprendidos y acumulados en nuestra jornada, los cuales deben guiar nuestra responsabilidad profesional y social.

El **Código de Conducta de NWADV** fue creado para asegurar que cada profesional de nuestro equipo conozca los principios que deben guiar nuestras elecciones y nuestro comportamiento en las actividades del bufete. Él define los valores que deben orientar nuestra conducta profesional ante los Clientes, colegas de trabajo, proveedores, asociados de negocios y ante el mercado en general.



Refleja, además, **nuestro compromiso en alinear nuestras políticas y actuación a los principios de los Derechos Humanos, Prácticas Laborales Justas, Medio Ambiente, Combate a la Corrupción, Seguridad de la Información y Privacidad de Datos Personales.**

Este Código de Conducta traduce el compromiso y estándares de comportamiento de **NWADV** y debe ser aplicado por todos los profesionales.

Busquen orientación cuando tuvieren dudas en el día a día y comuniquen cualesquiera infracciones o sospechas, siempre respetando la legislación laboral y las normas de privacidad aplicables.

Todos nos beneficiamos de la excelente reputación de NWADV en el mercado.

Es nuestra responsabilidad preservarla y protegerla.

Gracias por hacer su parte

NELSON WILIANS
CEO

1. A QUIÉN SE APLICA EL CÓDIGO

2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV



- 2.1 Ambiente de trabajo saludable
- 2.2 Diversidad e inclusión
- 2.3 Acoso y Abuso de Poder
- 2.4 Ambiente de trabajo Seguro
- 2.5 Utilización de los recursos tecnológicos y bienes de NWADV
- 2.6 Utilización de redes sociales
- 2.7 Relación con la prensa
- 2.8 Relación con Clientes
- 2.9 Cortesía y Entretenimiento
 - Entes Públicos
 - Clientes y Potenciales Clientes
- 2.10 Prevención al conflicto de intereses
- 2.11 Comunicación de parentesco
- 2.12 Interacción con el Gobierno y Agentes Públicos
- 2.13 Protección de información privilegiada y confidencial



3. RELACIÓN CON TERCEROS

- 3.1 Conformidad con las Leyes Anticorrupción
- 3.2 Combate al cohecho, extorsión, soborno, corrupción y lavado de dinero
- 3.3 Donaciones, actividades políticas y comunitarias
- 3.4 Competencia leal
- 3.5 Relación con proveedores y prestadores de servicios

4. PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- 4.1. Comité de integridad
- 4.2. Canal de apoyo, dudas y denuncias
- 4.3. Medidas disciplinarias
- 4.4. Vigencia y aplicación del código

1. A QUIÉN SE APLICA EL CÓDIGO



Este es el Código de Conducta del Nelson Willians Abogados y deberá ser seguido indistintamente por nuestros **Socios, Directores, Abogados Asociados, Funcionarios, Pasantes, Terceros y demás colaboradores**, independientemente de su localización geográfica.

Es por medio del que el Bufete externa su compromiso y el comprometimiento en la adopción de conductas basadas en la ética.

Siendo así, nuestro Código determina cuáles son las actitudes esperadas e instruye sobre las principales situaciones que pueden generar dudas y sobre cómo conducir éticamente nuestro negocio, sirviendo como una guía para la toma de decisión.

Es de suma importancia que este documento sea leído con atención a fin de que haya plena identificación entre texto y lector. **Dudas deberán ser esclarecidas con el Comité de Integridad por medio de los canales de comunicación aquí mencionados.**

Por fin, informamos que las reglas que aquí aparecen son de carácter general y serán tratadas con profundidad y particularidades en políticas internas propias.



REGLAS DE INTEGRIDAD
EN NWADV



2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.1 AMBIENTE DE TRABAJO SALUDABLE

En NWADV valorizamos un ambiente de trabajo saludable, pautado en la integridad, respeto y profesionalismo.

Todos los profesionales de NWADV deben asumir el compromiso de mantener un ambiente de trabajo respetuoso, promoviendo la diversidad, el diálogo y la civilidad en todas sus interacciones, independientemente de su cargo y su posición en el organigrama.

2.2 DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

NWADV valoriza la diversidad y promueve la inclusión en sus prácticas de trabajo.

Conductas irrespetuosas, discriminatorias o que agreden los derechos humanos son prohibidas en las dinámicas relacionales entre los profesionales de NWADV o involucrando a terceros.

NWADV tiene como directriz a ser seguida por todas sus áreas de negocio que las decisiones involucrando los procesos de admisión, delegación de tareas, remuneración, entrenamiento y desarrollo, promoción y despido, no sean pautadas en razón de la raza, etnia, género, religión, orientación sexual, nacionalidad, descendencia u origen, posición política, clase social, edad, estado civil, embarazo, discapacidad, peso, altura, estilo de vida o cualquier otra característica física o personal de sus profesionales.



2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.3 ACOSO Y ABUSO DE PODER

Todos deben asumir el compromiso de promover un ambiente de trabajo respetuoso, en el cual no son tolerados comportamientos ofensivos, intimidadores u hostiles, que puedan caracterizar situaciones de vergüenza, irrespeto, prejuicio, discriminación, amenazas de cualquier naturaleza, abuso de poder, acoso moral o sexual, independientemente de relación jerárquica.

NWADV no coaduna con la actitud de difundir chismes, rumores o tejer comentarios inverídicos, maliciosos, irónicos o despreciativos sobre el bufete, sus profesionales, Clientes y/o colaboradores.

Debemos tratar a todos nuestros colegas y asociados de negocio de manera inclusiva, con dignidad y respeto.





2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.4 AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO

La protección de la salud y la seguridad de todos los profesionales es prioridad para NWADV.

Por eso, nuestros profesionales deben asumir el compromiso de mantener el ambiente de trabajo seguro, cumpliendo las normas y procedimientos internos relacionados al tema, así como la legislación pertinente.

Está prohibido trabajar bajo el uso de drogas, alcohol u otras sustancias que perjudiquen la actividad profesional o la seguridad del ambiente de trabajo. El porte de armas está igualmente prohibido en las dependencias del bufete.

Esperamos que nuestros profesionales asuman la responsabilidad por su propia seguridad y la de sus colegas, evitando comportamientos peligrosos, abusivos o violentos.

NWADV apoya los esfuerzos de sus líderes y gestores de crear un ambiente de trabajo seguro por medio de la aplicación de controles efectivos.



2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.5 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y BIENES DE NWADV

Es deber de todos la utilización celosa de los activos suministrados por NWADV, cuidando para que estos no sufran daños y depreciación.

Está prohibida la utilización de los recursos tecnológicos y bienes de NWADV en desacuerdo con las Políticas del bufete, para intereses estrictamente personales, así como la utilización indebida que incurra en prácticas ilegales y/o antiéticas como discriminación, comercialización de productos no relacionados al negocio, terrorismo, pornografía y obscenidad entre otros.

La información salvada, transmitida o registrada en los recursos tecnológicos suministrados por el Bufete puede ser monitoreada y accedida en cualquier momento, sin la necesidad de comunicación o autorización previa del usuario. Las políticas de seguridad de la información, política de uso de Internet y recursos tecnológicos y política de privacidad pueden ser encontradas en la Intranet del Bufete.

2.6 UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES

NWADV utiliza las redes sociales para la comunicación corporativa con el mercado.

En este contexto, NWADV recomienda atención y cuidado siempre que el uso de las redes sociales por sus profesionales pueda implicar en la asociación a la imagen del bufete. No publicamos contenido de terceros sin su previa autorización, no utilizamos lenguaje o contenido ofensivo, discriminatorio o degradante, tampoco discutimos o comentamos información confidencial. Las normas internas para redes sociales deben ser respetadas por todos.



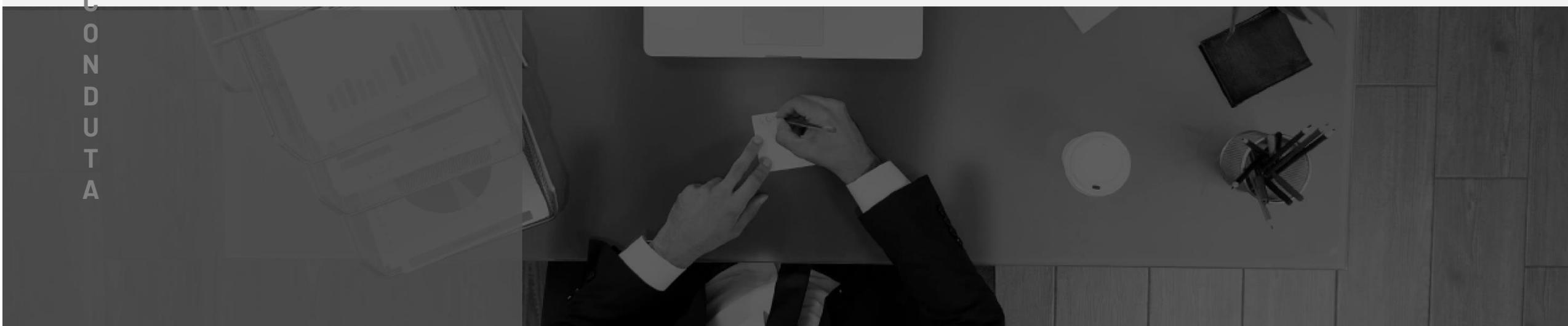
2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.7 RELACIÓN CON LA PRENSA

Solamente los profesionales expresamente autorizados por el área de Comunicación pueden hablarle en nombre de NWADV a la prensa o a los demás medios de comunicación sobre cuestiones sensibles o significativas para el bufete.

El área de Comunicación es la responsable de definir las estrategias de interlocución con la prensa y demás medios de comunicación, incluso en lo que se refiere a la publicación de artículos, opiniones legales, respuestas y posicionamientos sobre temas actuales y relevantes por los profesionales del bufete en nombre de NWADV.

NWADV recomienda además que sus Socios-Directores sean cuidadosos en la relación con la prensa y eviten declaraciones verbales o escritas que puedan afectar su propia imagen o contribuir para la divulgación de rumores, una vez que cualquier manifestación inadecuada puede generar perjuicio a la reputación del Bufete.





2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.8 RELACIÓN CON CLIENTES

Nuestros Clientes son nuestro más valioso activo y deben ser atendidos con excelencia, lo que se refleja en nuestros ideales de trabajo y comportamiento.

La reputación del bufete y, por reflejo, de sus profesionales se basa en la calidad de nuestras entregas, traducida en el profesionalismo en la relación con nuestros Clientes, en la excelencia de nuestra asesoría y actuación jurídica en general.

Nuestros socios, líderes, gestores y sus respetivos equipos tienen el compromiso de actuar con excelencia y calidad, intentando conocer, profundamente, el negocio de nuestros Clientes, realizar las mejores entregas y superar expectativas.

2.9 CORTESÍAS Y ENTRETENIMIENTO

ENTES PÚBLICOS

Está prohibido el ofrecimiento o recibimiento de cortesías, presentes, regalos, hospitalidades, valores pecuniarios o beneficios de cualquier especie a/de Clientes del área pública y agentes públicos en general, así definidos como cualquier persona que ocupe cargo o función en órganos o entidades de la Administración Pública, nacional o extranjera, directa o indirecta, en todas las esferas.



2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.9 CORTESÍAS Y ENTRETENIMIENTO

CLIENTES Y POTENCIALES CLIENTES

NWADV apoya que sus profesionales intenten estrechar y fortalecer las relaciones de negocios, sin embargo necesitamos ser particularmente cautelosos al ofrecer o aceptar cortesías, en especial en lo que se refiere a nuestros Socios, Directores, Líderes y Gestores.

Los profesionales de NWADV deben ser especialmente cuidadosos en no ofrecer, dar, solicitar o aceptar presentes, entretenimiento u otros beneficios semejantes, con la intención de obtener o mantener negocios o de influenciar indebidamente decisiones involucrando a Clientes, Potenciales Clientes, propuestas, negocios o el comportamiento de cualquier profesional del bufete.

Las cortesías ofertadas y recibidas por nuestros profesionales y por el bufete deben cumplir las funciones estratégicas de recuerdo de la marca o agradecimiento, de acuerdo con cada situación, siempre ancladas en un propósito claro y lícito.

En el caso de dudas, compartan la situación con los canales aquí divulgados.



2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.10 PREVENCIÓN AL CONFLICTO DE INTERESES

Nuestros profesionales deben velar por los intereses de NWADV, por tanto, no está permitido que estos ejerzan actividades de competencia y de conflicto de interés con los negocios del bufete.

El conflicto de intereses se caracteriza siempre que preocupaciones, objetivos personales o de terceros influyan en la capacidad de nuestros profesionales de actuar con la exención y la imparcialidad esperadas. Igualmente, siempre que el profesional o alguien cercano (familiar, amigo, persona de la relación) tengan algo a ganar o a perder con las elecciones que serán hechas en un determinado contexto, estará caracterizado el conflicto de intereses.

En términos generales, está prohibido a los Socios, Directores, Abogados Asociados o cualesquiera profesionales de nuestro equipo el uso de su posición o cargo para alcanzar beneficios para si o para terceros.

2.11 COMUNICACIÓN DE PARENTESCO

Los profesionales de NWADV deben comunicarle expresamente al Comité de Integridad, a través del e-mail compliance@nwadv.com.br en el caso que su cónyuge, compañero, pariente en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado, ocupe cargo público o función de confianza, gerencial o de la Alta Administración en cualquier Órgano o Entidad de la Administración Pública, directa o indirecta, en todos los niveles de la Federación.



2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.12 INTERACCIONES CON EL GOBIERNO Y AGENTES PÚBLICOS

Es incompatible el ejercicio de actividades/funciones en cargos directivos vinculados a partidos políticos, así como la candidatura para cualquier cargo electoral, por Socios, Directores, Abogados Asociados o Colaboradores de NWADV.

Es igualmente incompatible con el desempeño de la actividad profesional en NWADV la participación en cualquier cargo vinculado a la administración pública directa e indirecta.

En el desempeño de sus funciones profesionales, los Socios, Directores, Abogados Asociados y demás profesionales tienen el deber de interactuar con los miembros de la administración pública directa o indirecta de forma transparente, ética y con la finalidad exclusiva de abordar asuntos jurídicos y/o técnicos, quedando prohibido el ofrecimiento o la percepción de cualquier ventaja directa o indirecta.

Los Socios, Directores, Abogados Asociados y demás profesionales de NWADV deben tener la máxima observancia al cumplimiento de las Leyes Anticorrupción y de Combate al Lavado de Dinero y de la legislación en general que disciplinen la relación con el Poder Público.



2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.13 PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Es natural que en el desempeño de las actividades de trabajo los profesionales de NWADV tengan acceso a información privilegiada y/o confidencial del propio Bufete, de sus Clientes, proveedores o asociados de negocio.

En este contexto, nuestros profesionales tienen la obligación de mantener el secreto sobre tal información, excepto cuando su divulgación sea expresamente autorizada por el Socio o Director competente, permitida bajo reglas de responsabilidad profesional a que estemos sujetos, o exigidas por ley.

En el caso que reciba alguna información o dato confidencial por equívoco, comuníquese al área de Seguridad de la Información del Bufete y al Comité de Integridad (compliance@nwadv.com.br).

2.14 COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

NWADV tiene el compromiso con la Seguridad de la Información y con la Protección y Privacidad de los Datos Personales. Esto significa que NWADV trata, de forma responsable y en conformidad con la legislación de protección de datos, toda la información y datos personales que puedan ser utilizados para identificar los individuos.

NWADV entiende que es pilar de sostenibilidad del negocio la adhesión a la legislación de protección de datos, asumiendo este compromiso con sus Clientes, profesionales y asociados de negocio.



2. REGLAS DE INTEGRIDAD EN NWADV

2.15 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

NWADV está comprometido con la protección y preservación del medio ambiente e incentiva a sus profesionales a adoptar prácticas sostenibles, así como a tener un comportamiento sensible a los impactos adversos causados por el uso irracional de los recursos.

Es deber de todos nuestros profesionales estar atentos al uso racional y responsable de los recursos suministrados por el bufete, utilizándolos de forma consciente y sin desperdicios.





REGLAS DE INTEGRIDAD
RELACIÓN CON TERCEROS



NWADV busca mantener relaciones íntegras y duraderas con sus clientes, proveedores y demás asociados de negocios.

Los socios, directores, abogados asociados y profesionales del bufete deben actuar de manera corporativa y leal, solidificando las relaciones empresariales, siempre en conformidad con los estándares éticos de este código, así como observando la legislación vigente.

No toleramos prácticas antiéticas o ilegales.



3. RELACIÓN CON TERCEROS

3.1 CONFORMIDAD CON LEYES ANTICORRUPCIÓN

NWADV no tolera prácticas de corrupción de ninguna naturaleza. Por eso, sus profesionales deben respetar estrictamente las normas relativas a la legislación anticorrupción brasileña, en especial la Ley n° 12.846/2013 y el Código Penal, así como la legislación extranjera, por ejemplo United Kingdom Bribery, del Reino Unido, y Foreign Corrupt Practices Act-FCPA, de los Estados Unidos, y leyes semejantes en otras jurisdicciones, cuando estos se apliquen a las actividades de nuestros Clientes.

NWADV prohíbe el ofrecimiento o recibimiento de valores pecuniarios o beneficios de cualquier especie de Clientes del área pública y agentes públicos en general, así definidos como cualquier persona que ocupe cargo o función en órganos o entidades de la Administración Pública, nacional o extranjera, directa o indirecta, en todas las esferas.

3.2 COMBATE AL COHECHO, EXTORSIÓN, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO

Cualquier práctica que consista en exigir, incitar, aceptar o recibir promesas de beneficios o cualesquiera tipos de ventajas indebidas es ampliamente repudiada por NWADV.

En el desempeño de sus actividades, incluso en el análisis de demandas para la prestación de servicios jurídicos, los profesionales de NWADV deben permanecer atentos a cualquier situación que pueda indicar o ser encuadrada como lavado de dinero.

En el caso que sospeche o tenga consciencia de cualquier acto de corrupción, cohecho, soborno, o lavado de dinero, denúncielo inmediatamente al Comité de Integridad.



3. RELACIÓN CON TERCEROS

3.3 DONACIONES, ACTIVIDADES POLÍTICAS Y COMUNITARIAS

NWADV prohíbe la utilización de su nombre para la práctica de cualquier donación o patrocinio para políticos, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, candidatos a cargos políticos o agentes públicos.

Para no incurrir en ilegalidad o generar riesgo a la imagen, es vital que este tipo de relación sea realizada bajo cuidados especiales, mediante autorizaciones, entendimiento de quienes son los beneficiarios, transparencia, evidencias, contratos y prestación de cuentas.

Por tanto, cualquier donación que involucre el nombre del Bufete dependerá de la previa autorización de la Vicepresidencia.

NWADV tiene responsabilidad con la sociedad y alienta a sus profesionales a tener un enfoque sensible a las lagunas sociales y a apoyar proyectos que tengan un papel activo en la transformación social.

Su contribución social ocurre específicamente a través del **Instituto Nelson Wilians**, apoyando el empoderamiento de las personas en comunidades carentes, como condición para superar desigualdades.



3. RELACIÓN CON TERCEROS

3.4 COMPROMISO CON LA LIBRE COMPETENCIA

NWADV asume el compromiso de competir de forma leal e íntegra, siempre y exclusivamente con base en la calidad de nuestros profesionales, de nuestra asesoría y de nuestros servicios jurídicos; nunca usando prácticas desleales para favorecer negocios.

NWADV respeta las leyes de protección a la competencia, en especial la Ley n° 12.529/2011, actual Ley Antitrust Brasileña, que prohíbe la discusión o celebración de acuerdos formales o informales relativos a actividades que pueden restringir la actividad comercial.

Los profesionales de NWADV no deben extraer o compartir información privilegiada con nuestros competidores, que puedan influenciar o garantizar ventaja para cualesquiera de las partes, en las negociaciones y transacciones de negocios en curso. Esto incluye: manipulación de licitaciones, fijación de precios, división o ubicación de territorios específicos de mercado con competidores.

Está prohibido a los profesionales del NWADV hacer declaraciones engañosas o despreciativas sobre nuestros competidores.



3. RELACIÓN CON TERCEROS

3.5 RELACIÓN CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

NWADV busca proveedores y prestadores de servicios que compartan sus valores éticos, que adopten buenas prácticas y que respeten todas las legislaciones vigentes.

Los proveedores homologados por NWADV deben ser cumplidores de las Leyes de protección a los derechos humanos y a los trabajadores (incluyendo prohibición de trabajos forzados, esclavitud y de menores), leyes laborales, ambientales, anticorrupción, de competencia leal y propiedad intelectual, Ley General de Protección de Datos - LGPD, además de actuar con ética con respecto a las obligaciones fiscales tributarias y demás exigencias de los Órganos Reguladores aplicables.

NWADV aplica la libre competencia, la transparencia y la imparcialidad en el proceso de contratación de sus proveedores, así como el riguroso cumplimiento de los contratos.



PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS



4. PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS



En el caso que ocurra alguna acción contraria al Código de Conducta, conforme evidencias y forma de actuación, serán aplicadas sanciones disciplinarias proporcionales a la severidad y a la gravedad de las infracciones, pudiendo incluso ocurrir la rescisión de contrato.

4.1. COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad de NWADV es la instancia responsable de la determinación de los casos de violación de este Código de Conducta y de las demás políticas que de él se deriven, así como aplicación de las sanciones previstas.

Tiene por atribución: (i) prestar orientación, (ii) responder a consultas, (iii) fiscalizar y exigir el cumplimiento del Código de Conducta y Políticas que de él se deriven, (iv) instaurar proceso administrativo ético-disciplinario, (v) aplicar sanciones previstas en políticas propias, (vi) entre otras previstas en su estatuto.

El Comité de Integridad será compuesto por el Vicepresidente, Dirección de Compliance, Dirección de Contraloría Jurídica y Operaciones, Gerencia de Recursos de Humanos, Dirección de Comunicación, Presidente del INW (Instituto Nelson Wilians), además de un socio-director, que será electo por los demás miembros del comité para el mandato de un año.

Ante la eventualidad de ser realizada denuncia contra cualquier integrante del Comité de Integridad, este deberá ser inmediatamente separado, siendo sustituido por socio a ser indicado para ocupar temporalmente el cargo hasta la investigación final de la denuncia.



4. PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

4.2. CANAL DE APOYO, DUDAS Y DENUNCIAS

Cualquier desconfianza o conocimiento de irregularidad o violación a los preceptos previstos en este Código de Conducta deben ser reportados inmediatamente para el Comité de Integridad, a través del canal <http://nwadv.care-br.com/reclamacao>

Al hacer una denuncia, es preferible, cuando sea posible, que el comunicante revele su identidad, pues eso ayudará al NWADV a conducir una investigación más profundizada.

No obstante, en el caso que este no se sienta cómodo en identificarse, la denuncia podrá ser hecha de forma anónima, siéndole totalmente asegurada la confidencialidad.

El Bufete prohíbe actos de represalia contra cualquiera que presente, de buena fe, un comunicado de no conformidad ética. Está igualmente prohibida cualquier represalia contra aquellos que participen de las investigaciones.

4.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Después del análisis del Comité de Integridad sobre el resultado encontrado en las investigaciones atinentes al incumplimiento de nuestro Código y de nuestras políticas, podrán ser aplicadas medidas correctivas de carácter disciplinario o punitivo.



4. PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Son ejemplos de medidas de carácter disciplinario:

- aplicación de entrenamiento;
- ajuste en el proceso de trabajo;
- implementación de nuevo punto de control y monitoreo;
- intervención administrativa.

Son ejemplos de medidas punitivas:

- retirada/descuento de bonificación/dividendos/devolución de honorarios;
- advertencia escrita;
- suspensión;
- despido con/sin justa causa;
- rescisión de contratos con terceros.

Los Socios, Directores, Gestores y Líderes a quien el denunciado esté directamente subordinado podrán sufrir penalizaciones, en el caso que sea constatado que, incluso teniendo el conocimiento del hecho ilícito, no intervinieron para minimizar o impedir el desvío de conducta.

4.4. VIGENCIA Y APLICACIÓN

El Código de Conducta de NWADV tendrá vigencia a partir de su publicación y perdurará por tiempo indeterminado. No obstante, podrá sufrir actualizaciones a lo largo del proceso periódico de revisión de los riesgos a los cuales estamos expuestos en razón de nuestra actividad.

¡Gracias!



NELSON
WILIANS
ADVOGADOS